

Aplicativo ICISOE del Seguro Social relativo a la presentación de informativas sobre contratos de prestación de servicios o ejecución de obras especializadas

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

Recientemente, el Seguro Social liberó su plataforma de informativas acerca de contratos de prestación de servicios u obras especializadas de aquellos contratistas persona física o moral descritas en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, denominado ICISOE (*Informativa de Contratos de Servicio u Obras Especializadas*). Dentro del portal de internet del [ICISOE](#), se colocó la información necesaria para dar cumplimiento a esta obligación, destacando las siguientes secciones:

- ▶ Preguntas frecuentes
- ▶ Normatividad
- ▶ Material de apoyo
- ▶ Plantilla de carga ICISOE (*Carga de trabajadores de forma masiva*)

Inicio de la obligación

Finalmente se resuelven algunas de las mayores inquietudes de nuestros clientes obligados a esta nueva declaración informativa, por ejemplo, la fecha límite a considerar para la primera presentación. Lo anterior ya que, desde la publicación del decreto del 23 de abril del 2021, o la anterior prórroga del 31 de julio, se hizo referencia a fechas que por diversos factores no se pudieron cumplir, quedando entonces como definitivo para 2021 el siguiente calendario de inicio:

Periodo	Contratos celebrados a reportar	Fecha de vencimiento
Primer cuatrimestre	Del 24 al 30 de abril de 2021	1 al 17 de septiembre 2021
Segundo cuatrimestre	Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2021	
Tercer cuatrimestre	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021	1 al 17 de enero 2022

Si bien el tercer párrafo del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social vigente, obliga a los contratistas a presentar información acerca de los contratos celebrados, la autoridad está colocando dentro de su plataforma ICSOE, la obligación de presentar la informativa cuando no se haya celebrado contrato alguno (sin información):

Tipo de declaración:

- ▶ Normal
- ▶ Sin información

Características técnicas

La plataforma ICSOE está diseñada para acceder a través de la e.firma del contratista, es decir, si este fuera persona moral, se requiere la e.firma de la empresa y no del representante legal. Recomendamos tener en cuenta la vigencia de la e.firma durante este mes de septiembre para poder dar cumplimiento a la primera fecha de vencimiento. (17 de septiembre).

Dicha plataforma refleja algunas ventajas técnicas sobre su antecesor (SIPRESS) ya que por mencionar algunos ejemplos, esta permitiría la captura de trabajadores de forma masiva con el uso de una simple plantilla en Excel, además de poder generar usuarios adicionales denominados capturistas, quienes a través de un usuario y contraseña podrán preparar las informativas para finalmente ser presentadas con la e.firma.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Luis Peña
luis.pena@mx.ey.com

Sanciones

Como parte de las consecuencias de no dar cumplimiento a esta obligación o hacerlo de forma extemporánea, se prevén las siguientes:

- ▶ El IMSS podría sancionarle con una multa de 500 a 2000 UMA de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 A, párrafo primero, fracción XXII, en relación con el artículo 304 B, párrafo primero, fracción V, ambos de la Ley del Seguro Social.
- ▶ Además de lo expuesto en el punto anterior y si a requerimiento de la autoridad (IMSS) persiste la no presentación, se prevén algunas consecuencias adicionales como pueden ser:
 - o La cancelación de su registro ante la STPS.
 - o Comprometer la deducibilidad y acreditamiento ante la autoridad del SAT.

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.